



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

NORMATIVA PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL CADETE (SUB 18) EN LOS TORNEOS Y CONCENTRACIONES DEL AÑO 2020

CATEGORIA CADETE (SUB 18)

2020

En esta normativa, la dirección deportiva de la RFEJYDA concreta los criterios para pertenecer al Equipo Nacional Cadete y da a conocer los requisitos que los deportistas deberán cumplir para asistir a las distintas salidas del circuito internacional, así como al campeonato de Europa y campeonato del Mundo 2020.

La categoría CADETE se compone de 8 pesos femeninos y 8 masculinos. Las competiciones nacionales se desarrollarán según la normativa de la Unión Europea de Judo. Para acceder a esta selección los judokas deben haber nacido en los años **2003, 2004 o 2005**.

Se establece un **ranking nacional** que recogerá todos los resultados establecidos en la presente normativa y que servirá para regular las salidas internacionales y la asistencia a los campeonatos de Europa y del Mundo 2020.

PARA INTEGRARSE EN EL EQUIPO NACIONAL DE CUALQUIER CATEGORÍA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA ASISTENCIA Y EL RENDIMIENTO (QUE SERÁ VALORADO POR EL EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA RFEJYDA) A TODAS CONCENTRACIONES DEL EQUIPO NACIONAL A LAS QUE SE SEA CONVOCADO.

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO, SEAN EXPULSADOS O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE APERCIBIMIENTO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTA MISMA CARTA TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA, O BIEN AQUELLOS QUE NO SE AJUSTEN A LA CATEGORÍA DE PESO PARA LA QUE SEAN CONVOCADOS A UNA COMPETICIÓN.

TODOS LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN UNA ACTIVIDAD COMO CONVOCADOS O AUTORIZADOS (POR LIBRE) DEBERÁN ATENERSE A LAS PAUTAS (HORARIOS, ENTRENAMIENTOS, COMIDAS, DESPLAZAMIENTOS, ETC.) MARCADOS POR LOS TÉCNICOS DEL EQUIPO NACIONAL. SI UN DEPORTISTA NO CUMPLE CON ESTAS INDICACIONES TAMBIÉN SERÁ OBJETO DE UN APERCIBIMIENTO.

EN CASO DE QUE UN DEPORTISTA COMETA UNA SEGUNDA FALTA (YA SEA POR REINCIDENCIA O POR OTRA CAUSA DISTINTA) SERÁ REMITIDO AL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA PARA QUE SE ESTUDIE SI DEBE SER OBJETO DE ALGÚN TIPO DE SANCIÓN.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

Cuando un judoka que ha comenzado la temporada puntuando en una determinada categoría de peso decida cambiar esa categoría, deberá comunicarlo con antelación suficiente a la RFEJYDA. Se suprimirá la puntuación obtenida hasta ese momento y comenzará desde cero a puntuar en su nueva categoría conforme al proceso de clasificación. En caso de no obtener la clasificación en su nueva categoría de peso, no volverá a ser convocado a ninguna actividad por su categoría anterior.

Formarán parte del equipo nacional CADETE aquellos competidores comprendidos en alguno de los apartados siguientes:

- 1.- **Medallistas europeos o mundiales cadete y/o junior que se mantengan en categoría cadete en 2020.**
- 2.- **Aquellos judokas comprendidos entre los TRES PRIMEROS CLASIFICADOS DEL RANKING NACIONAL cadete 2020.**

A.-RANKING NACIONAL CADETE

El ranking nacional cadete será el criterio de referencia a la hora de realizar las diferentes convocatorias. Como criterios complementarios (y no secundarios), se tendrán en cuenta la edad de deportistas (si continúan o no siendo cadetes la próxima temporada), su progresión y la asistencia y rendimiento en las concentraciones (será valorado por los técnicos del equipo nacional). Un deportista que no acuda a una convocatoria del equipo nacional (competición o entrenamiento) sin el correspondiente justificante médico o que no cumpla con la disciplina de los entrenamientos o no tenga el comportamiento adecuado en las concentraciones o competiciones recibirá un apercibimiento en primer lugar. Si esta circunstancia se repite, perderá todos los puntos acumulados hasta ese momento en el ranking nacional.

- **El ranking nacional CADETE recogerá las siguientes competiciones, con la puntuación que se concreta:**

RESULTADOS	1º	2º	3º	5º	7º
Cto. de Europa cadete o junior 2019 o 2020	100	85	70	30	15
EYOF 2019	100	85	70	30	15
Continental Cup 2020 (categoría cadete o júnior)	30	20	15	7 * Mínimo 3 combates ganados	3* Mínimo 2 combates ganados
Campeonato de España cadete o junior 2020	30	20	15		

*

Para que un quinto puesto puntúe es necesario haber ganado 3 combates como mínimo. En el caso del séptimo puesto, será necesario haber ganado un mínimo de 2 combates.

- *Dos quintos puestos obtenidos en los torneos internacionales establecidos como puntuables en esta normativa puntuarán como una medalla de bronce a efectos de clasificación para campeonato de Europa y del Mundo.*



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

Nota: las convocatorias se realizan conforme a los resultados que se han obtenido hasta el momento en que se realiza dicha convocatoria. Si entre la convocatoria a un campeonato y su celebración, un deportista obtuviera un buen resultado, será tenido en cuenta de cara a la siguiente convocatoria (no de cara al primer campeonato, para el que ya pueden haberse agotado los plazos).

➤ B.- ACCESO A LA FASE FINAL DEL CTO DE ESPAÑA CADETE E INFANTIL

A la fase final del campeonato de España cadete e infantil accederán:

- Campeón de España del año anterior, siempre que mantenga peso y categoría.
- Un judoka por autonomía por categoría de peso = 19 judokas.
- 3 judokas por ranking de Copas Cto.de España. = 3 judokas.
- 3 judokas de la Federación Autonómica de MADRID= 3 judokas.
- Campeón de una European Cup entre las recogidas como puntuables en las normativas cadete y junior 2019 y 2020.
- Medallistas en Campeonatos de Mundo o Europa (cadete o júnior) u Olimpiadas juveniles en la temporada actual o la temporada anterior al Campeonato de España.

Si alguna autonomía no lleva equipo completo al campeonato de España, las plazas libres resultantes se cubrirán atendiendo al BAREMO establecido en la RFEJYDA por Autonomías, EXCLUYENDO a la Federación Autonómica de Madrid.

NOTA ACLARATORIA SOBRE COPAS DE ESPAÑA

Una vez finalizado el circuito nacional de Copas de España, los TRES primeros clasificados del ranking de Copas de España accederán a la fase final del Campeonato de España Cadete.

C.- NORMATIVA DE SORTEOS PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE 2020

Se establecerán cabezas de serie:

1. Mejores clasificados en el Ranking Nacional Cadete de su categoría de peso (ordenados conforme a su posición en ese ranking).
2. Si siguieran existiendo plazas de cabeza de serie en alguna categoría de peso, se utilizará como referencia (hasta completar 8), el Ranking de Copas de España Cadete.

- El resto de judokas serán sorteados y tan sólo se separarán los judokas de la misma comunidad, siempre que esto sea posible.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

Puntos a tener en cuenta:

- *Clasificación DIRECTA del campeón de España del año anterior, siempre que mantenga peso y categoría.*
- *La clasificación para la fase final del Campeonato de España se realizará por las cuatro vías mencionadas: Medallista en Cto. de Europa, del Mundo u Olimpiadas Juveniles, campeón de España del año anterior, Copas de España y medalla de oro en European Cup puntuable (normativas junior y cadete 2019 y 2020).*
- *Sin excepciones. No habrá posibilidad de repesca por enfermedad u otra razón.*
- *El sorteo de las categorías infantil y cadete será público y se realizará después de los pesajes oficiales. La asistencia se realizará conforme a la normativa EJU e IJF vigente de vestimenta y se publicará en página web.*

D.- CALENDARIO COMPETICIONES 2020

Ver los calendarios oficial e informativo del año 2020, disponibles en la WEB de la Real Federación Española de Judo, en los que se recogen todos los campeonatos con su fecha de celebración, así como las concentraciones oficiales.

➤ **A tener en cuenta:**

Será posible acceder como autorizado a todas las competiciones y concentraciones de categoría cadete designadas como OFICIALES, con excepción del Cto. de Europa y Campeonato del Mundo. Esta participación como autorizado será sin coste alguno para la tesorería central de la RFEJYDA y siempre y cuando el competidor tenga el Vº Bº de su Federación Autonómica y esta Dirección Deportiva dé su autorización, conforme al palmarés deportivo del solicitante.

Además de las competiciones oficiales, se establecen otras 3 European Cup puntuables, a las que será posible asistir como autorizado. El resto de torneos internacionales serán considerados **no puntuables** y esta RFEJYDA no inscribirá en ellos a ningún competidor.

No se podrá participar como autorizado en el Cto. de Europa, Cto Mundo ni Olimpiadas Juveniles.

Nota: cuando un deportista o entrenador es inscrito como autorizado para una determinada actividad, la RFEJYDA no se hace cargo económicamente de ningún cargo correspondiente a esa actividad para esa persona en concreto (visados, desplazamientos internacionales e internos, alojamiento, seguros, etc.)



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

E.- SALIDAS OFICIALES PUNTUABLES CIRCUITO CADETE 2020

Las **Continental Cup** oficiales puntuables que se determinan para esta categoría **CADETE** en 2020 son:

EUROPEAN CUP	LUGAR	ASISTENCIA Puntuable	Fecha
EUROPEAN CUP ITALIA	Follonica	Libres	08-09/02
EUROPEAN CUP ESPAÑA	Fuengirola	Oficial + Libres	15-16/02
EUROPEAN CUP CROACIA	Zagreb	Libres	07-08/03
EUROPEAN CUP RUSIA	Tula	Oficial + Libres	28-29/03
EUROPEAN CUP ALEMANIA	Berlín	Libres	25-26/04
EUROPEAN CUP PORTUGAL	Coimbra	Oficial + Libres	23-24/05
CTO EUROPA CADETE	Riga (Letonia)	OFICIAL	02-05/07
CTO MUNDO CADETE	Por confirmar		Agosto
EUROPEAN CUP CADETE SOLICITUD COMO AUTORIZADOS: 30 DÍAS ANTES AL COMIENZO DEL EVENTO			
La participación como autorizado en estos eventos deberá realizarse a través de las federaciones autonómicas al Departamento de Actividades Deportivas de la RFEJYDA. Para solicitar participación en estos eventos debe hacerse con antelación de 30 días antes a su celebración, al Departamento de Actividades Deportivas			
CAMPEONATOS DE EUROPA y CAMPEONATO DEL MUNDO Sólo se podrá acudir a estos torneos como convocado de la RFEJYDA.			
NOTA.- <i>En el caso de que un componente del equipo cadete obtenga medalla en un torneo de superior categoría (JUNIOR o SENIOR) oficial, esa medalla se tendrá en cuenta de cara a la consecución de la mínima exigida para el EUROPEO y MUNDIAL y sumaría con valor que cada medalla tenga en su respectiva categoría. Esas medallas también servirán como criterio de desempate en caso de que exista más de un deportista con mínima para un determinado campeonato.</i>			

Cuando un deportista sea convocado por esta federación a una determinada competición, los combates serán dirigidos por el técnico del equipo nacional en esa competición, con independencia de que su entrenador esté o no en la lista de entrenadores autorizados (que continuará funcionando para la categoría absoluta). Esta es una categoría en la que prima la formación por encima del alto rendimiento, siendo la cohesión de grupo uno de los principales objetivos de todas las actividades. Que unos deportistas puedan ser dirigidos por sus entrenadores y otros no puede resultar en una diferenciación (creación de subgrupos) que afecta especialmente a los chicos y chicas de esta edad. En caso de que los entrenadores oficiales del equipo nacional no pudieran dirigir a un deportista en un determinado combate (por encontrarse en otro), los entrenadores particulares debidamente acreditados podrán dirigir a su deportista en ese combate.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

NOTA IMPORTANTE: En aquellas competiciones internacionales en las que se enfrenten dos competidores españoles, ningún entrenador se sentará en la silla, con independencia de que ambos competidores sean convocados, ambos autorizados o se trate de un autorizado y un convocado. A los entrenadores que no se atengan a esta norma se les retirará la tarjeta IJF y no volverán a ser inscritos a ningún torneo durante los siguientes 12 meses. Esta norma es de obligatorio cumplimiento y será aplicada con independencia de que ambos entrenadores y competidores estén de acuerdo en que los entrenadores se sienten en la silla.

F.- ASISTENCIA A TORNEOS DEL CIRCUITO INTERNACIONAL. CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

Para ser convocado como equipo oficial, el competidor deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite su Nacionalidad Española (*) y cumplir uno de los criterios siguientes:

- 1.- *Medallista europeo, EYOF o mundial Cadete/Junior 2019 o 2020.*
- 2.- *Estar comprendido entre los TRES primeros clasificados del Ranking Cadete 2020.*

NOTA.-

- **No podrán asistir como autorizados** a ningún torneo oficial aquellos competidores que no estén comprendidos en el Ranking Nacional establecido (ranqueados en el ranking nacional, no confundir con Ranking de Copas). Y será OBLIGATORIO inscribirse a través de la Real Federación Española de Judo.

Nota: cuando un deportista o entrenador es inscrito como autorizado para una determinada actividad, la RFEJYDA no se hace cargo económicamente de ningún cargo correspondiente a esa actividad para esa persona en concreto (visados, desplazamientos internacionales e internos, alojamiento, seguros, etc.)

PROCEDIMIENTO de inscripción:

Todo interesado dará conocimiento a su Federación Autonómica de su intención de participar en un torneo del circuito internacional. La Federación Autonómica dará el VºBº a su participación siempre que no concorra ninguna circunstancia anómala y comunicará por escrito su inscripción a la Real Federación Española de Judo, así como solicitud de la Tarjeta IJF (Card IJF), sin la cual no podrá participar en ninguna competición que esté bajo el amparo de la UEJ e IJF.

No se autorizará que deportistas menores compartan habitación con adultos, tanto si son convocados por esta federación como si viajan como autorizados (por libre). En caso de que una circunstancia de fuerza mayor obligue a que un adulto comparta habitación con un menor, se deberá aportar la autorización expresa y por escrito de ambos progenitores.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

EXCEPCIÓN.-

Para inscribir un deportista en las European Cup cadete de Fuengirola y Portugal, por su cercanía, solo será necesario el VºBº, de la Federación Autonómica correspondiente, siempre y cuando el deportista cumpla con unos mínimos de calidad que deben ser validados por el equipo técnico de esta federación (compuesto por los técnicos nacionales de la categoría, así como la directora deportiva).

Si un judoka no comprendido en alguno de los puntos del apartado F, subapartado (Nota) desea competir en estos torneos como autorizado, su federación autonómica tendrá que certificar su deseo expreso de participación, avalado por sus resultados deportivos, y solicitar el visto bueno del equipo técnico de esta federación en categoría cadete.

- **Las peticiones de participación en European Cup se realizarán a través de la correspondiente Federación Autonómica, con un mes de antelación al evento. Una vez cumplido ese plazo, la dirección deportiva examinará las solicitudes y dará el visto bueno para su inscripción a los judokas que cumplan con el punto F de esta normativa siempre y cuando no concurra alguna otra circunstancia anómala (como puede ser una sanción deportiva o una falta disciplinaria previa).**

NOTA.- Convocatoria Fuengirola Cadete 2020.-

Serán convocados a la European Cup cadete de Fuengirola todos los deportistas que en la temporada anterior obtuvieron la clasificación para el campeonato de Europa cadete, que conserven la categoría de edad, con independencia de que hayan cambiado de categoría de peso. También se convocará a todos los campeones de España cadete 2019 que mantengan edad y categoría de peso. El equipo técnico completará el listado de convocados, hasta un máximo de 3 deportistas por categoría de peso. El equipo técnico decidirá qué deportistas ocupan las plazas disponibles en función de las herramientas disponibles (medallistas nacionales que mantengan categoría, campeones de España que hayan cambiado de categoría, campeones de España infantiles que pasen a cadete, ranking de copas de esta temporada, etc.)

En todos los casos, los deportistas deben contar con el visto bueno de la dirección deportiva y de su federación autonómica.

Para ser convocados, los judokas deben adquirir el compromiso de asistencia al EJU training camp que se celebrará a continuación y atenerse durante él al plan de entrenamiento y las sesiones planteadas por los técnicos del equipo nacional cadete. Si por cualquier motivo un deportista no pudiera asistir al campo de entrenamiento, deberá comunicarlo lo antes posible para que pueda ser revocada la convocatoria.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

➤ G. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EQUIPO ESPAÑOL PARA EL CAMPEONATO DE EUROPA 2020.

Para formar parte del equipo nacional CADETE que nos represente en el Campeonato de Europa será imprescindible poseer el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y cumplir alguno de siguientes criterios:

1º.- Medallistas en Europeo o Mundial cadete o junior, o EYOF última edición (siempre que mantenga categoría de peso).

2º.- Tener dos medallas en los torneos recogidos como puntuables en las normativas junior y cadete para esta temporada (2020).

3º.-. De no existir judokas que cumplan los criterios expuestos, la Dirección Deportiva de esta RFEJYDA determinará el equipo que nos represente en dicho evento, atendiendo al resto de resultados obtenidos y teniendo en cuenta al presupuesto económico de la actividad.

4º.-En caso de que más de dos deportistas de una misma categoría de peso hubieran conseguido la mínima requerida, se establecen los siguientes criterios de prioridad:

a.- *Medallistas europeos, mundiales o EYOF, en la temporada anterior (los mundiales por delante de los europeos y los europeos por delante de EYOF).*

b.- *Mayor número de medallas en circuito internacional oficial puntuable.*

c.- *Mejor resultado en Fase Final Cto. de España cadete, última edición.*

d.- *En caso de persistir el empate, la Dirección Deportiva previo informe técnico y estudio del palmarés deportivo del atleta designará a nuestro representante en el Campeonato de Europa.*

5º. En caso de que los competidores que han conseguido la mínima superaran el límite máximo de 10 hombres y 10 mujeres, se seleccionará a aquellos deportistas que tengan mayor puntuación en el Ranking Nacional cadete (cada uno en su respectiva categoría de peso).

H.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO 2020

Para formar parte del equipo nacional que represente a España en el Cto. del Mundo, se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrán en cuenta los criterios siguientes.

1º.- Medalla en Campeonato de Europa cadete o junior 2019 o 2020.

2º. Medalla en EYOF 2020.

3º.- Haber obtenido TRES Medallas en las competiciones puntuables establecidas como puntuables en las normativas cadete y junior 2020.

4º.- Además de los judokas que cumplen con los puntos 1, 2 y 3, la Dirección Deportiva de esta RFEJyDA podrá seleccionar a otros deportistas que nos representen en este evento, atendiendo al resto de resultados obtenidos y el presupuesto disponible.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

5º.-En caso de que más de dos deportistas de una misma categoría de peso hubieran conseguido la mínima requerida, se establecen los siguientes criterios de prioridad:

- a.- *Medallistas europeos, mundiales o EYOF, en la temporada anterior (los mundiales por delante de los europeos y los europeos por delante de EYOF).*
- b.- *Mayor número de medallas en circuito internacional oficial puntuable.*
- c.- *Mejor resultado en Fase Final Cto. de España cadete, última edición.*
- d.- *En caso de persistir el empate, la Dirección Deportiva previo informe técnico y estudio del palmarés deportivo del atleta designará a nuestro representante en el Campeonato del Mundo.*

6º. En caso de que los competidores que han conseguido la mínima superaran el límite máximo de 10 hombres y 10 mujeres, se seleccionará a aquellos deportistas que tengan mayor puntuación en el Ranking Nacional Cadete (cada uno en su respectiva categoría de peso).

ANEXO I

El servicio médico de la Real Federación Española de Judo será el único órgano competente y autorizado para emitir los informes que certifiquen la enfermedad o lesión de un deportista. Estos informes serán remitidos con la antelación suficiente a la directora deportiva nacional, quién autorizará la ausencia a competiciones, concentraciones o cualquier otro evento programado.

Si un atleta no asiste a una actividad (competición, entrenamiento, pruebas médicas...) nacional o internacional y a criterio de la Dirección Deportiva Nacional los motivos no están justificados, la salida contará como realizada a todos los efectos y no será convocado a las siguientes actividades planificadas durante esta temporada.

En caso de que se produzca un solapamiento de fechas en eventos o competiciones internacionales de diferentes categorías de edad, será la Dirección Deportiva Nacional la que determine a qué competición deberá asistir.

ANEXO II (EQUIPACIÓN DEPORTIVA)

Todo convocado a cualquier concentración o competición tiene la **OBLIGACIÓN de vestir la Equipación Oficial de la Real Federación Española de Judo siempre que esta le haya sido entregada**, desde su presentación en el punto de convocatoria hasta su dispersión.

Sobre el tatami, ya sea en concentración o competición, se recuerda que se deberá vestir el judogi oficial de la Real Federación Española de Judo, siempre que se le haya hecho entrega. Si un deportista no va a utilizar el judogi proporcionado por la RFEJYDA por cualquier motivo, deberá renunciar a él. Se recuerda que a nivel



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

internacional está prohibido utilizar cualquier tipo de banderas que no sean las del país miembro de la IJF al que el deportista representa.

El delegado, entrenador o responsable de grupo que acuda a una actividad oficial será el encargado de emitir un informe a la Dirección Deportiva quien podrá determinar la no convocatoria a las siguientes actividades que pudieran corresponderle al deportista que no haya realizado un uso adecuado de la equipación.

ANEXO III - CRITERIOS SOBRE LA AUSENCIAS A CONVOCATORIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Todas las convocatorias a torneos y concentraciones que realice esta Real Federación Española de Judo tendrán carácter de ASISTENCIA OBLIGATORIA. De no poder asistir por lesión, un deportista deberá aportar certificado médico en un plazo no superior a CINCO días desde la recepción de la convocatoria. Si el motivo de la ausencia fuera otro, de igual modo tendrá que aportar un certificado exponiendo las causas, en el mismo plazo de tiempo y a través de su Federación Autónoma con el VºBº de su Presidente. Tanto en un caso como en otro deberá ser dirigido a la directora deportiva nacional de esta RFEJYDA.

Si esta falta fuera INJUSTIFICADA, perdería las siguientes convocatorias a la que por sus resultados pudieran corresponderle durante toda esa esa temporada, ya sea concentración o competición.

- ***NOTA.- Ante cualquier posible duda de esta normativa, siempre prevalecerá el criterio de la Comisión Técnica de esta RFEJYDA, compuesta por los entrenadores del equipo nacional cadete, así como la directora deportiva de esta federación.***

Dirección Deportiva de la Real Federación Española de Judo